



LEY MUNICIPAL No. 016/2022

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA MODIFICATORIA A LA
LEY MUNICIPAL N° 043/2021 LEY DE
CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA
CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19
PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que, en fecha 28 de julio de 2022, el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA con CITE: GAMV/DAM/114/2022, hizo llegar la nota con referencia: LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA N° 043/2021 del 24 de diciembre; con DISPENSACION DE TRAMITE Y VOTO DE URGENCIA, según ley municipal N° 007/2015.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 19 del artículo 302 consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, la administración, creación de impuestos de carácter municipal cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

La Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 19 del artículo 302 consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, la administración, creación de impuestos de carácter municipal cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Los Gobiernos Autónomos Municipales, desde el año 2009 tienen la potestad de crear sus propios impuestos al amparo de la nueva Constitución Política del Estado, la cual fue determinante para marcar y encaminar el lineamiento autonómico, que en materia de impuestos fue tratado por Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, cuya potestad para crear impuestos fue consolidada en la Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos N° 154 de 14 de julio de 2011. Siendo que en virtud a las normas señaladas, a la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha cuenta con la Ley Municipal Autonómica 005/2015, de Creación de Impuestos Municipales.

En virtud de la atribución legislativa que la precitada Ley N° 031 ha conferido a los Gobiernos Autónomos Municipales, se ha promulgado la Ley Municipal Autonómica N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19, de fecha 28 de diciembre de 2021, misma que tiene por objeto condonar el 100% de multas, intereses, sanciones, y beneficios de descuento escalonado en el pago del tributo omitido para la regulación de adeudos tributarios existentes en el Municipio de Viacha, así como la depuración y actualización del Padrón Municipal de Contribuyentes (PMC).

PH2//

H2//

LEY MUNICIPAL N° 016/2022



La precitada Ley en el parágrafo II, del Art. 4 establece un descuento escalonado al tributo omitido conforme al siguiente cronograma:

PERIODO	PLAZO	DESCUENTO SOBRE EL TRIBUTO OMITIDO
1°	Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.	20%
2°	Desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022	10%
3°	Desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022	0%

Conforme al cronograma señalado precedentemente, el plazo de vigencia de la Ley Municipal 043/2021 a la fecha se encuentra con la condonación del 100% de multas, intereses, sanciones, y 0% descuento en el pago del tributo hasta el 01 de agosto de agosto de 2022.

El Código Tributario Boliviano Ley No. 2492 de 2 de agosto de 2003 norma fundamental que regula la relación jurídico tributaria entre el sujeto pasivo y el sujeto activo en materia tributaria, establece que sus disposiciones son aplicables a todos los impuestos, tasas patentes y contribuciones especiales que forman parte del Sistema Tributario vigente en el país. En su Artículo 6 el Principio de Legalidad o Reserva de Ley, en el parágrafo I numerales 3 y 4 señala que solo mediante Ley se puede: "3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios"; "4. Condonar total o parcialmente el pago de tributos, intereses y sanciones." Así mismo el Artículo 58. (CONDONACIÓN). Señala que: "La deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, sólo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen."

En virtud al principio de Legalidad establecido en la Ley 2492 y la facultad legislativa de la Ley 482, es viable ampliar la vigencia de la Ley Municipal N° 043/2021 "LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19", en atención a, numerosos e insistentes pedidos vía escrita y oral de representantes de juntas vecinales y sociedad civil (Asociaciones Comunitarias, instituciones cívicas, profesionales, gremiales, vecinales, y otros) para la ampliación del plazo de regularización señalado precedentemente

Atendiendo la necesidad de promover una adecuada relación jurídico tributaria entre la administración tributaria y un gran universo de contribuyentes, con normas tributarias adecuadas y oportunas que sean conducentes a motivar e incentivar, además de su mejor aplicación de esta causa para el pago de estas obligaciones tributarias a través de un proceso de regularización voluntaria, disponiéndose para este efecto de los medios legales, características y alcances, con la finalidad de eliminar la mora tributaria por diferentes conceptos.

Asimismo, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Dirección de la Administración Tributaria Municipal y Dirección Jurídica, mediante informe GAMV/SMAF/DATM/013/2022, indica que a la fecha no se ha llegado a la meta de recaudación propuesta para la Ley Municipal 043/2021 y existen numerosos e insistentes pedidos vía escrita y oral de representantes de juntas vecinales y sociedad civil (Asociaciones Comunitarias, instituciones cívicas, profesionales, gremiales, vecinales, y otros) para la ampliación del plazo de regularización señalado precedentemente y en observancia al universo considerable de contribuyentes que todavía se encuentran inmersos en los denominados adeudos tributarios, existe la necesidad de viabilizar y/o

PH3//

H3//

LEY MUNICIPAL N° 015/2022



canalizar a través de esta instancia municipal por ante el Legislativo Municipal, la ampliación de plazo al proceso de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales en el Municipio de Viacha, en un plazo adicional de 180 días, al inicialmente establecido con las condiciones vigentes en el último tramo, que es la condonación del 100% de multas e intereses y sanciones, y 0% descuento en el pago del tributo.

Por lo expuesto y en atención a la solicitud y preocupación de los sujetos pasivos o terceros responsables, el Pleno Concejo Municipal de Viacha ha considerado procedente la modificación de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-2019", de 28 de diciembre de 2021, por lo que en dicho contexto corresponde la aprobación de la presente Ley Municipal Autonómica

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA:

PH4//

H4//

LEY MUNICIPAL N° 016/2022



LEY MUNICIPAL No. 016/2022

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA MODIFICATORIA A LA
LEY MUNICIPAL N° 043/2021 LEY DE
CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA
CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19
PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar a favor de los contribuyentes el plazo de vigencia establecido en el párrafo II de la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-2019”, de 28 de diciembre de 2021, modificando al efecto el precitado párrafo bajo la siguiente redacción de texto y contenido:

“II. El plazo de vigencia de la presente Ley Municipal vencerá en fecha 31 de enero de 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el plazo límite a favor de los contribuyentes el último tramo del descuento escalonado establecido en el párrafo II del Artículo 4 de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-2019”, de 28 de diciembre de 2021, modificando al efecto el precitado párrafo del Artículo 4, bajo la siguiente redacción de texto y contenido:

“II. El tributo omitido actualizado a las Unidades de Fomento a la Vivienda a que refiere el párrafo anterior se beneficiará con los siguientes descuentos escalonados del 20% vigente dos meses, 10% vigente dos meses y 0% vigente hasta el 31 de enero de 2023, solo en caso de efectuar el pago al contado, cuyos periodos de pago serán de acuerdo al siguiente cronograma”:

PERIODO	PLAZO ORIGINAL	PLAZO AMPLIADO	DESCUENTO SOBRE EL TRIBUTADO OMITIDO
1°	Desde el 01 de febrero del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022.	---	20%
2°	Desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022.	---	10%
3°	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 1 de agosto de 2022.	Desde el 02 de agosto del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.	0%

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-2019”, de 28 de diciembre de 2021, en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por la presente disposición municipal.

PH5//



H5//

LEY MUNICIPAL N° 016/2022

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento a la presente disposición a través de las Secretarías Correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

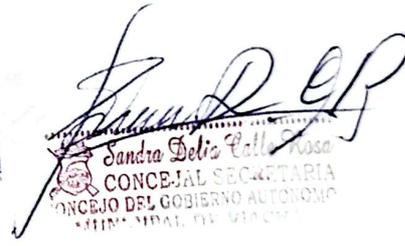
ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Martín Machicado Mamón
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
CONCEJO MUNICIPAL



Sandra Delia Coll Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

Napoleon F. Valmasi Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

